



Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz

7ª calle poniente bis, casa #5265, colonia Escalón, San Salvador, El Salvador.
Tel. 2556 0032, Fax. 2226-5829
Teléfono del Centro de Atención Legal: 2226-5829, 7989-1839
e-mail: ormusa@ormusa.org - Sitio Web: www.ormusa.org

Proyecto: Juntas por entornos digitales libres de violencia para las mujeres en la región norte de Centroamérica

TÉRMINOS DE REFERENCIA

1ª. Convocatoria

Contratación de servicios profesionales para facilitación de jornadas sobre estándares internacionales sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en entornos digitales.

I. ANTECEDENTES.

La violencia contra las mujeres representa el principal desafío que impacta sus vidas a lo largo de todo su ciclo existencial. En el norte de Centroamérica se observa una prevalencia significativa de violencia dirigida contra las mujeres. En años recientes, se ha notado un aumento particular de la violencia contra las mujeres en entornos digitales.

En El Salvador, entre 2018 y 2022, se presentaron 1,157 denuncias por violencia digital contra mujeres. En el transcurso del año 2023, se registraron 10 casos de ciberacoso dirigido a niñas menores de 15 años. De enero a junio de 2022, se reportaron 127 delitos relacionados con la difusión ilegal de información de mujeres salvadoreñas¹. Estas cifras revelan la magnitud de la violencia digital que enfrentan las mujeres en el país.

Guatemala tampoco reconoce la violencia contra la mujer en entornos digitales como una problemática, y hay poca legislación para sancionarla. Únicamente el artículo 190 del Código Penal sanciona la difusión de contenido íntimo sin consentimiento de la persona. Según estadísticas de la Policía Nacional Civil (PNC), un 65% de mujeres guatemaltecas ha experimentado algún tipo de violencia digital y el 70% de los perpetradores son identificados como hombres². Estos datos, para las organizaciones de mujeres subrayan la importancia de abordar la violencia digital sin generar más victimización.

En Honduras el panorama no es muy diferente, según el estudio de ciber violencia contra la mujer realizado por CDM el 77.8% de las mujeres contestaron haber sido víctima de ciber violencia, el 18.5% declararon no estar seguras en el ámbito digital y solamente 3.7% que no sufrieron este tipo de violencia³.

¹ Juárez, Silvia. (diciembre 2023). VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES EN ENTORNOS DIGITALES: Lagunas y desafíos en la regulación de la legislación y la erradicación de los estereotipos la violencia de género facilitada por las tecnologías en América Latina y el Caribe, PP 7 y 8

² Ross, A. (2023, septiembre 6). Presentan iniciativa de ley contra la violencia digital — RUDA. RUDA. <https://www.rudagt.org/temas/presentan-iniciativa-de-ley-contra-la-violencia-digital>

³ Centro de Derechos de Mujeres. Estudio de ciberviolencia contra mujeres 2023. (2023). Recuperado 4 de junio de 2024, de <https://derechosdelamujer.org/wp-content/uploads/2023/02/Estudio-ciberviolencia-contra-mujeres-2023.pdf>

Con el apoyo de:



En septiembre de 2024, el Parlamento Centroamericano, aprobó la *Ley Marco de Prevención y Protección contra la Ciberdelincuencia en los Países Miembros del SICA*, motivando el avance normativo para la región en el tema, así como mecanismos de cooperación y respuesta internacional. La violencia contra las mujeres en los entornos digitales representa uno de los desafíos más importantes en la seguridad ciudadana, pues su rápida progresión y poco desarrollo de la respuesta institucional y normativa para su prevención y abordaje.

Frente a esta realidad, se identifican necesidades de fortalecimiento a titulares de obligación especialmente de sector justicia de los países de la región centroamericana, a fin de contribuir en la construcción de estrategias conjuntas que prevengan la violencia contra la mujer en entornos digitales.

Así a través los presentes se requiere de la contratación de servicios profesionales para facilitar diálogos para establecer estrategias de prevención de la violencia contra las mujeres y las niñas en entornos digitales y defensa de sus derechos cuando son violentados.

A través de los Acuerdos de convenio entre la Asociación Organización de Mujeres Salvadoreñas por la Paz, ORMUSA, y el Fondo Centroamericano de Mujeres FCAM, en la ejecución del proyecto: *Juntas por entornos digitales libres de violencia para las mujeres en la región norte de Centroamérica*, incluye acciones por parte de organizaciones de la sociedad civil promover el derecho a una vida libre de violencias, que se espera concretar a través de las siguientes pautas:

II. Justificación.

ORMUSA pretende desarrollar la ejecución de las actividades y seguimiento en el marco del proyecto, bajo el mejor resultado y asistencia técnica, que facilite espacios de dialogo desde las mujeres para reconocer y prevenir la violencia digital.

Para ello se solicita la contratación de servicios de una persona o empresa que brinde asistencia técnica para facilitación de presentación de herramientas conceptuales y jurídicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres facilitada por las tecnologías desde estándares internacionales sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en entornos digitales.

III. Objetivo.

General: Fortalecer las capacidades de respuesta en la detección y prevención de violencias y delitos contra las mujeres en entornos digitales, mediante la socialización de herramientas conceptuales y jurídicas para prevenir, sancionar y erradicar la violencia de género contra las mujeres facilitada por las tecnologías desde estándares internacionales sobre el derecho de las mujeres a una vida libre de violencias en entornos digitales.

Con el apoyo de:



IV. Productos:

Producto 1: Preparación y entrega de material de contenidos a desarrollar.

Producto 2: Garantizar la facilitación como persona experta en jornadas con judicaturas de la CSJ en la Ciudad de San Miguel en fecha viernes 19 de junio de 2026 y con PGR y Judicaturas de la CSJ en San Salvador en fecha jueves 02 de julio de 2026.

Producto 3: Entrega de material, apuntes, presentaciones, sentencias o casos utilizados y participación en mesas o trabajo de seguimiento con equipo coordinador de ORMUSA.

La persona, equipo o empresa consultora recibirá por parte de la coordinadora del proyecto insumos necesario para el desarrollo de los productos.

La organización contratante aporta según disponibilidad: la facilitación instalaciones físicas, o local, alimentos, recursos didácticos, y la gestión de logística para la convocatoria de participantes de jornadas, las cuales podrán cambiarse de fecha por motivos de fuerza mayor.

V. Perfil del profesional y criterios de evaluación

Para la realización de esta consultoría se busca un profesional que reúna los siguientes requisitos:

1. Grado académico:
 - 1.1. Con maestría o título universitario en ciencias jurídicas o ciencias sociales; Necesario.
2. Experiencia y trayectoria en el ámbito de justicia y género:
 - 2.1. De 3 a 4 años de experiencia; Necesario
3. Con experiencia en el diseño de metodologías de intervención similares:
 - 3.1. Más de 3 experiencias: Necesario

Además de los criterios anteriores, las personas interesadas podrían entrevistadas por el personal designado por ORMUSA.

VI. Monto y modalidades de desembolso

- Los costos de la consultoría serán pagaderos según oferta que no podrá superar el monto límite según previsión presupuestaria del proyecto, bajo un monto máximo de \$525.00US, deberán ser ofertados, incluyendo impuestos de ley.
- Pudiendo ser pagaderos 15 días posterior a finalización de eventos, en un sólo desembolso del 100% con la firma del contrato y entrega de todos los productos aprobados por ORMUSA.
- La persona ofertante deberá estar inscrita en registro de IVA y presentar factura de curso legal para los cobros de esta consultoría, en caso de ser seleccionada y deberá someterse a los requerimientos de información de acuerdo a las normativas de prevención de lavado de dinero y activos.

Con el apoyo de:



VII. Propiedad Intelectual

Los productos elaborados por la presente consultoría reconocerán en todo momento la autoría de la(s) persona(s) que lo elaboró o elaboraron, así como los de personas que aporten al proceso, y ORMUSA, tendrá derecho a la propiedad intelectual y otros derechos de propiedad, incluidos, sin limitación, relacionados con productos, procesos, invenciones, ideas, conocimientos técnicos, documentos y otros materiales que la empresa o persona consultora haya desarrollado en virtud del contrato, como consecuencia de su ejecución o durante el curso de este.

Dichos productos podrán ser utilizados y reproducidos en su totalidad por la organización contratante, sus contrapartes o donantes, exclusivamente para los objetivos de este proceso formativo o para otros fines que se estimen convenientes, con el reconocimiento expreso de la autoría, de la organización y de los cooperantes que auspician.

En todos los casos, la persona contratada deberá guardar estricta confidencialidad sobre los documentos, hallazgos y demás información generada o conocida en el marco de la consultoría. y podrán ser utilizados y reproducidos en su totalidad por la organización contratante y sus contrapartes o donantes, para los objetivos de este proceso formativo o que estime convenientes y sin fines de lucro siempre que reconozcan en todo momento la autoría y a la organización y cooperantes que le auspician.

VIII. Plazo de la Consultoría:

El plazo de esta consultoría es de 4 SEMANAS calendarios partir de la firma del contrato. Todas las actividades se realizarán según planificación, atendiendo a las condiciones especiales que por fuerza mayor o emergencia nacional deben atenderse, pudiendo establecerse pausas contractuales y extenderse en tales casos y debiendo justificarse, además podrán programarse reuniones virtuales.

Las personas invitadas a ofertar deberán enviar su oferta antes del **lunes 15 de junio de 2026** y deberá incluir oferta técnica y económica y hoja de vida en los correos:

ORMUSA: silvia.juarez@ormusa.org

Con copia a: laida.carranza@ormusa.org

Notificación del Resultado

Una vez que se haya realizado la adjudicación del contrato, se notificará por escrito o de forma electrónica a la empresa o profesional oferente, en el domicilio, correo electrónico o teléfono de contacto indicado para tal fin.

La organización contratante y ninguna de sus contrapartes no se responsabiliza por ninguna clase de gastos en que haya incurrido la empresa, o profesional individual en la preparación de la oferta.